





REF.: <u>APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS</u> <u>SUBSIDIO QUE SE INDICA.</u>

PUERTO MONTT. 20 NOV 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro. G.R. 1961

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nro.20.378/11.11.2010 mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público;
- b) El Decreto Nro.44/26.01.2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- c) La Ley de Presupuestos Nro.21.192/19.12.2019, mediante el cual se aprueba un monto de M\$1.519.167 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378;
- d) El Certificado Nro.127/16.04.2020 del CORE, mediante el cual se aprueba un monto de M\$1.000.000. para financiar el programa indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- e) El Oficio Ord. Nro. 1113/2020 del 18.11.2020, emitido por la Secretaria Regional Ministerio Transporte y Telecomunicaciones Región de los Lagos. Remite carpetas, convenios e Identifica beneficiarios Programa RTM;
- f) La Resol. Nro. 1930/19.11.2020, mediante la cual se Identifican a los Beneficiarios del Programa "Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxi Colectivos";
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, 2005, de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA

En Puerto Montt, a 20 de octubre del 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley № 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT № 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra parte DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA., RUT 76.144.353-4, domiciliado en CAMINO A

QUILANTO S/N, ciudad de FRUTILLAR, adelante e indistintamente el "BENEFICIARIO", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES", REGIÓN

DE LOS LAGOS, el cual se designará indistintamente "el Programa".

SEGUNDO: La transferencia objeto del presente Convenio, se efectuará y regulará por los términos contenidos en las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Los Lagos año 2020 y en sus documentos anexos y Manual de Usuario, todos los cuales declara el beneficiario conocer y forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos legales.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.goreloslagos.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a entregar al beneficiario o a quien lo represente de forma legal, la suma de \$25.280.000 (Veinticinco millones doscientos ochenta mil pesos) a fin de destinarla a la adquisición del vehículo que ha sido objeto de su postulación al Programa objeto de este Convenio. Esta transferencia se efectuará una vez que se encuentre firmada la resolución exenta que aprueba el presente Convenio.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso realizar su modificación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Avda. Décima Región 480, 4° piso, Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708

Edificio Intendencia Regional Puerto Montt info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl CUARTO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto №420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del interior y Seguridad Pública.

QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020

DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA 76.144.353-4

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC

2.- TRANSFIERASE los recursos a DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA, por un monto de \$ 25.280.000 (Veinticinco millones doscientos ochenta mil pesos), con cargo al Subt. 33, Item.01, Subasign.010 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378", del Presupuesto del FNDR - año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE RESOL EX 0821/31.03.2020

JEFE DAPARTAMENTO JURIDICO

JEFE COBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JURÍDICO

UE/EGB/CPB. ISTRIBUCION: Destinatario

nepto. Estudios e Inversión - Depto. Of. Partes GORE

GOLER NO RE ADMINISTRADOR

JANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

REGIONAL

(2)